

SANDRA P.
GASTÁN F.



**OTROSÍ AL CONTRATO DE OTORGAMIENTO Y
USO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN
No. 19-LAB-016**

FR-35-12
Versión 06
Fecha: 2025-08-06
Página 1 de 2

Edwin Arvey Cristancho Pinilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.683.147 actuando como Representante Legal del **ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC**, corporación de carácter privado, de naturaleza y participación mixta, sin fines de lucro, que fue constituida y organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco del Código Civil Colombiano, identificada con NIT **900.190.680-7**, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el Código No. 50031036, domiciliada en la Av. Calle 26 No. 57-83, Torre 8, Piso 10 Ciudadela Empresarial Sarmiento Angulo, de la ciudad de Bogotá, República de Colombia, y por otra parte **Mónica Eloisa Rueda Peña**, identificado con cédula de ciudadanía No. **23.691.329**, actuando como Representante legal de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL** identificado con el NIT, **900.127.032-7**, con domicilio principal en **Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3, Bogotá D.C., Colombia**, declaran que es voluntad de las partes suscribir un otrosí modificadorio al Contrato de Otorgamiento y Uso del Certificado de Acreditación No. **19-LAB-016** suscrito por ellas el día **2020-06-30** como se describe a continuación:

1. El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC acreditó a **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL** identificado con el NIT **900.127.032-7**, en las condiciones y con el alcance descrito en el contrato de Otorgamiento y Uso del Certificado de Acreditación No. **19-LAB-016** suscrito por ambas partes el día **2020-06-30**.
2. En el anexo 1 del contrato se acordaron los tiempos de duración de las evaluaciones de seguimiento anual y de reevaluación necesarias para el mantenimiento de la acreditación otorgada, de acuerdo con lo establecido en Procedimiento de Revisión de Solicitudes y Emisión de Cotizaciones para la Provisión de los Servicios de Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad.
3. Los ajustes obedecen a la actualización del Aplicativo del Modelo Integral de Tarifas MIT, de acuerdo al RAC-3.0-02 TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE ACREDITACIÓN, el cual lo pude encontrar en la página web de ONAC <https://onac.org.co/documentos/rac-3-0-02-antes-rac-1-3-02/>.

Por tanto, las partes hemos decidido de común acuerdo, modificar el anexo 1, del Contrato de Otorgamiento y Uso del Certificado de Acreditación No. **19-LAB-016**, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Las partes establecen, de común acuerdo, los días de evaluación de seguimiento anual y de reevaluación para el mantenimiento de su acreditación, de la siguiente manera:

Días de evaluación de seguimiento anual:	3.0
Días de reevaluación:	3.5

R.V.-W.C.C
M.C.C
C.M.P
[Signature]

[Signature]



**OTROSÍ AL CONTRATO DE OTORGAMIENTO Y
USO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN
No. 19-LAB-016**

FR-35-12
Versión 06
Fecha: 2025-08-06
Página 2 de 2

SEGUNDA: Las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, así como la información del Anexo 1, no modificadas por el presente otrosí, permanecen vigentes y exigibles.

TERCERA: Las partes aceptan y declaran conocer, que la cantidad de días de evaluación dependen del alcance cubierto con la acreditación.

De esta manera, las partes proceden a suscribir el presente acuerdo.

Por ONAC:

Por el TITULAR

2026-03-20

Edwin Arvey Cristancho Pinilla
Representante Legal
C.C. 79.683.147

Mónica Eloisa Rueda Peña
Representante Legal
C.C. 23.691.329

Revisó:

CLAUDIA PAOLA AGUIRRE VILLAMIL
Firmado digitalmente por CLAUDIA PAOLA AGUIRRE VILLAMIL
Fecha: 2026.02.13 16:05:15 -05'00'

Paola Aguirre Villamil

Coordinadora Sectorial Laboratorios de Ensayo (LAB 2) y PMR

Revisó: Wilmarly Contreras C. - profesional Ejecutiva UNIV -
Mecy RIVERA F - Contratista UNIV.

Camilo Navarro Martínez - Gerente para el DCI

Dandra P. Gastón Fajardo - Abogada B CON

Carolina Alfonso Sammiguel - Gerente Contratación

RE: Envío de Otrosí

Desde Katherine Ariza Guerrero <katherine.ariza@onac.org.co>

Fecha Jue 5/03/2026 9:53 AM

Para Willintong Contreras Camacho <willintong.contreras@umv.gov.co>

CC Diana Milena Jacome Molina <diana.jacome@onac.org.co>; Paola Aguirre Villamil <paola.aguirre@onac.org.co>; Yhon Jairo Ladino Montañez <yhon.ladino@onac.org.co>; Andrea Natalif Saavedra Garzón <andrea.saavedra@onac.org.co>; p.laboratorio <p.laboratorio@umv.gov.co>; orlando.molano@idu.gov.co <orlando.molano@idu.gov.co>; Sandra Patricia Gaitan Fajardo <sandra.gaitan@umv.gov.co>; Madeleine Sanchez Rodríguez <madeleine.sanchez@umv.gov.co>; Monica Eloisa Rueda Peña <monica.rueda@umv.gov.co>; Camilo Enrique Marrugo Martínez <camilo.marrugo@umv.gov.co>; Mercy Alejandra Rivera Fonseca <mercy.rivera@umv.gov.co>

Señores

Unidad administrativa especial de rehabilitación
y mantenimiento vial
19-LAB-016

Cordial saludo, Sr. Contreras

En atención a su observación respecto al sustento de la modificación del número de días de evaluación consignado en el Otrosí remitido, agradecemos el análisis efectuado.

Nos permitimos precisar que el RAC-3.0-02 "Tarifas de los Servicios de Acreditación", tiene carácter transversal y establece exclusivamente la estructura tarifaria aplicable a los servicios de ONAC, y no incluye las particularidades por esquema de acreditación para la determinación de la duración de las evaluaciones.

La variación en los días de evaluación no obedece a una modificación tarifaria, sino a la actualización del modelo de programación del esquema de laboratorios de ensayo, mediante el cual se redefinió la metodología técnica de asignación de tiempos. Dicha actualización se enmarca en los principios establecidos en la ISO/IEC 17011:2017, norma bajo la cual se encuentra acreditado ONAC, la cual exige que las evaluaciones se planifiquen y ejecuten con base en criterios técnicos, enfoque basado en riesgo, representatividad del alcance acreditado y aseguramiento de la competencia continua de los OEC.

En este contexto, la asignación de días de evaluación responde a la aplicación de una metodología técnica objetiva y uniforme para los OEC del esquema de laboratorios de ensayos y clínicos, considerando variables asociadas a las especificaciones incluidas en el alcance acreditado como lo son su representatividad, complejidad técnica y el ciclo de acreditación.

Dicho lo anterior, informamos que el MIT modelo integral de tarifas publicado en la página web institucional se encuentra actualmente en ajuste previo a su puesta a disposición del público. Esta herramienta como es de su conocimiento contiene de manera general los elementos y variables considerados relevantes en función de su alcance acreditado y está siendo complementado para incluir las especificaciones relevantes que componen los alcances acreditados, con el fin de generar la cantidad estimada de días de evaluación y, en consecuencia, el costo asociado a cada servicio. Producto de todos los cambios el tiempo del OEC Unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial 19-LAB-016 disminuyó 0.5 días para seguimientos y 1 día para reevaluación; por tanto se generó el Otro Si al contrato de acreditación, esta disminución se verá reflejada en costo de la próxima evaluación de seguimiento a efectuarse en el mes de abril.

Esperamos haber aclarado sus inquietudes, quedamos atentos a la firma del Otro Si y cualquier observación adicional.

Cordialmente:



Katherine Ariza Guerrero

PROFESIONAL EXPERTO SECTORIAL / LAB / LCL
SECTOR PROFESSIONAL EXPERT / LAB / LCL

PBX: (+57) 801 7427594

www.onac.org

Avenida Calle 26 # 57-83
TB - Of. 1001 - Bogotá D.C.



@ONAC_COLOMBIA



@ONAC_COLOMBIA



ONAC



De: Willintong Contreras Camacho <willintong.contreras@umv.gov.co>

Enviado: viernes, 20 de febrero de 2026 14:45

Para: Andrea Natalif Saavedra Garzón <andrea.saavedra@onac.org.co>; onac Contacto <onac@onac.org.co>; Paola Aguirre Villamil <paola.aguirre@onac.org.co>

Cc: p.laboratorio <p.laboratorio@umv.gov.co>; orlando.molano@idu.gov.co <orlando.molano@idu.gov.co>; Sandra Patricia Gaitan Fajardo <sandra.gaitan@umv.gov.co>; Madeleine Sanchez Rodriguez <madeleine.sanchez@umv.gov.co>; Monica Eloisa Rueda Peña <monica.rueda@umv.gov.co>; Camilo Enrique Marrugo Martinez <camilo.marrugo@umv.gov.co>; Mercy Alejandra Rivera Fonseca <mercy.rivera@umv.gov.co>

Asunto: RE: Envío de Otrosí

Buenas tardes señores ONAC.

Una vez revisado el documento de otro si enviado a la UMV, los abogados del área jurídica de la UMV realizan la siguiente observación:

Observación jurídica:

Del análisis del documento RAC-3.0-02 "Tarifas de los Servicios de Acreditación", se concluye que este tiene por objeto exclusivo la definición de la estructura tarifaria y de los componentes de costo del Modelo Integral de Tarifas (MIT), sin que en su contenido se establezcan disposiciones normativas, técnicas o procedimentales que determinen o justifiquen la modificación concreta del número de días de evaluación de seguimiento anual o de reevaluación.

En tal sentido, el enlace citado en la justificación del otrosí no constituye un soporte suficiente para fundamentar la modificación del Anexo 1 del contrato en lo relativo a la duración de las evaluaciones, en la medida en que no desarrolla criterios objetivos, parámetros técnicos ni análisis del alcance acreditado que expliquen el ajuste propuesto.

En consecuencia, se requiere un sustento técnico específico que motive y respalde jurídicamente la variación de los días de evaluación pactados, Sustento que debe incorporarse en los considerandos toda vez que debe guardar coherencia con lo resuelto en el clausulado.

Por lo anterior solicitamos se estudie lo planteado en esta observación y quedamos atentos a su respuesta.

Att



Wilintong Contreras Camacho
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E
INTERVENCIÓN
Unidad de Mantenimiento Vial
Alcaldía Mayor de Bogotá
Teléfono: (+57-1) 3779555 EXT 1145

De: Andrea Natalif Saavedra Garzón <andrea.saavedra@onac.org.co>

Enviado: martes, 17 de febrero de 2026 10:20 a. m.

Para: orlando.molano@idu.gov.co <orlando.molano@idu.gov.co>; Giacomo Santiago Marcenaro Jimenez <giacomo.marcenaro@umv.gov.co>; Wilintong Contreras Camacho <wilintong.contreras@umv.gov.co>; p.laboratorio <p.laboratorio@umv.gov.co>

Asunto: Envío de Otrosí

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de andrea.saavedra@onac.org.co. Por qué es esto importante

Señora:

MÓNICA ELOÍSA RUEDA PEÑA

Representante Legal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3

Bogotá, D.C., Colombia

Referencia: Asignador de Otrosí

Respetada señor Rueda:

Dando cumplimiento a la Circular No 008 de 2020, nos permitimos adjuntar y enviar de manera electrónica el Otrosí al contrato de otorgamiento y uso del certificado de acreditación, ONAC, con el fin de que sea verificado, aprobado, firmado y devuelto en un plazo no mayor de 5 días hábiles, adjuntando la fotocopia de la cédula del representante legal del OEC, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

• Para los casos de que el representante legal del OEC tenga firma digital, agradecemos firmar por ese medio en los documentos enviados.

• En caso de no contar con ella, por favor imprimirlos, firmarlos físicamente, escanearlos y enviarlos.

• Por último, puede incluir una imagen de la firma al contrato remitido.

Para todos los casos mencionados dicho documento, debe ser enviado del correo electrónico del representante legal, a los siguientes correos electrónicos onac@onac.org.co, andrea.saavedra@onac.org.co indicando en el cuerpo del correo lo siguiente: "manifiesto de manera libre y voluntaria, conocer y aceptar el contenido íntegro del Contrato de Otorgamiento y Uso del Certificado de Acreditación suscrito con UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, identificado de acreditación 19-LAB-016.

Adicionalmente, lo invitamos a diligenciar la Encuesta de Satisfacción al cliente, por medio de la cual queremos conocer su percepción sobre el servicio de acreditación prestado, con el fin de aportar a la mejora continua de nuestros procesos. Esta encuesta será enviada al correo electrónico de su OEC que se encuentra registrado en nuestras bases de datos.

¡IMPORTANTE! A todos nuestros organismos acreditados en los esquemas LAC, PEA, CSG, CPR y OCP, LAB y LCL les recordamos que las evaluaciones regulares que se llevarán a cabo a partir del 01 de Marzo de 2023, deberán ser gestionadas a través de la plataforma **SIPSO**. Para ello, es necesario cargar en la plataforma, con la debida oportunidad, el pago de la evaluación y los documentos requeridos, a fin de asegurar la ejecución de las evaluaciones notificadas a través de **SIPSO**. Es importante garantizar en todos los casos que el OEC realice el cargue del pago y documentos cinco (5) días hábiles antes de la fecha de inicio de la Etapa 1 de la

evaluación que ha sido notificada, a fin de evitar que el sistema automáticamente realice cambio de estado a "Etapa 1 no ejecutada" tras validar que no se cuente con esta información.

Para mayor información, consulte la Circular Externa No. 13 de 2022 [AQUÍ](#)

Andrea Natalí Saavedra
Asistente de Cierre del Servicio /
Service Closing Assistant

Av. Calle 20 # 47-63, Of 1001 - 70
Bogotá, DC - Colombia

PBF: +57 742 2502 F: +57 202
www.onac.org



@ONAC_COLOMBIA



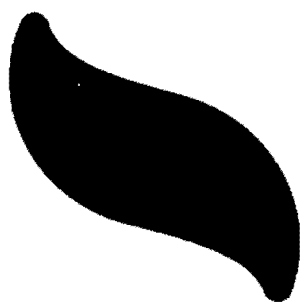
ONAC



ONAC ACREDITADOR

ONAC está comprometido con la protección de datos personales. Le invitamos a consultar nuestra Política de Tratamiento de Datos en onac.org

TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE ACREDITACIÓN



SIG

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: RAC-3.0-02
Versión 17

NIVEL 1:		
3.0 PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Fecha: 2025-03-15	Fecha: 2025-04-01	Fecha: 2025-04-02
Sandra Liliانا Araque Lucio Contador General	Guillermo Alberto Giraldo Director Administrativo y Financiero	Andrés Mauricio Rodríguez Rodríguez Director Ejecutivo (E)



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	3
4. ANTECEDENTES.....	4
5. TARIFA DE LOS SERVICIOS DE ACREDITACIÓN A LOS OEC.....	4
6. CONTROL DE CAMBIOS.....	5

1. OBJETIVO

Establecer la estructura tarifaria por cada esquema de acreditación y para cada uno de los servicios de evaluación que presta ONAC, los cuales incluyen evaluaciones para: otorgamiento de la acreditación, vigilancias y renovación, así como para evaluaciones complementarias, testificaciones, extraordinarias incluyendo actualizaciones y ampliaciones.

2. ALCANCE

Las disposiciones de este documento se aplican a todos los servicios de evaluación en todos los esquemas de acreditación con los que cuenta el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

3. DEFINICIONES Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA**3.1. Servicios de Acreditación:**

- 3.1.1 Organismo de evaluación de la conformidad - OEC: Organismo que realiza actividades de evaluación de la conformidad, que pueden ser objeto de acreditación.
- 3.1.2 Esquemas de acreditación: Reglas y procesos relativos a la acreditación de OEC, a las que le aplican los mismos requisitos, que incluyen, pero no se limita a:
- Centros de Reconocimiento de Conductores - CRC.
 - Centros de Diagnóstico Automotor - CDA.
 - Laboratorios de Ensayo - LAB, Calibración - LAC y Clínicos- LCL.
 - Productores de Materiales de Referencia -PMR.
 - Organismos de Certificación de Producto- CPR, Personas - OCP y Sistemas de Gestión - CSG.
 - Organismos de Inspección - OIN.
 - Entidades de Certificación Digital - ECD.
 - Proveedores de Ensayos de Aptitud - PEA.
 - Organismos Autorizados de Verificación Metrológica - OVM.
 - Organismos de Validación y Verificación - OVV.
 - Nuevos esquemas de acreditación que desarrolle ONAC.
- 3.1.3 Tipos de Servicios: Los siguientes son los tipos de servicios de evaluación que presta ONAC:
- Otorgamiento
 - Seguimiento
 - Reevaluación
 - Testificación
 - Ampliación
 - Complementaria
 - Evaluaciones Extraordinarias (incluye actualización de alcances)
 - Estudios documentales (Otorgamientos y Ampliaciones)
- 3.1.4 Equipo Evaluador: Está compuesto por un (1) solo evaluador líder y tantos evaluadores y expertos técnicos (nacionales o extranjeros) como se requieran, para evaluar la competencia del OEC para desarrollar servicios de evaluación de la conformidad.
- 3.1.5 Áreas de Apoyo: Se refiere a todas las áreas según la estructura organizacional de ONAC, que son apoyo de las Áreas Técnicas, para el desarrollo de la prestación del servicio de acreditación, estas áreas son:

Dirección Administrativa y Financiera:

- Gestión Humana
- Gestión Contable y Financiera
- Gestión Documental
- Gestión de T.I
- Gestión de Competencias

Dirección Ejecutiva:

- Jefatura Jurídica

- Jefatura de Relacionamiento
- Coordinación Planeación y Sistema de Gestión

4. ANTECEDENTES

Durante el año 2019 hubo una reestructuración de las tarifas que cobraba ONAC por los servicios de acreditación, debido a que históricamente la entidad tenía una tarifa plana para todos los esquemas, cuando en la práctica cada esquema tiene su propia estructura de costos y gastos, que refleja la inversión hora/hombre requerido en cada proceso de acreditación y la proporción de gastos corporativos. Adicionalmente, por directriz del Consejo Directivo, la nueva tarifa debía prever que no existiera ningún costo adicional al del equipo evaluador en las evaluaciones complementarias.

El análisis integral de la tarifa fue realizado por una empresa especializada e independiente, que presentó al Consejo Directivo el resultado final de su estudio, denominado Modelo Integral de Tarifas - MIT de ONAC. El esquema propuesto permite determinar el valor de la tarifa, en función del esquema y tipo de evaluación, reflejando un cobro ajustado a la realidad del esquema en el cual se encuentra acreditado.

El Consejo Directivo de ONAC, en la sesión No. 97 efectuada el 28 de noviembre del año 2019, aprobó en su integridad el presupuesto para el año 2020, estableciendo de esta forma la tarifa aplicable de acuerdo con el Modelo Integral de Tarifas - MIT. Anualmente se actualizará la tarifa de los servicios, con la aprobación del presupuesto para la vigencia del año siguiente.

5. TARIFA DE LOS SERVICIOS DE ACREDITACIÓN A LOS OEC

En virtud de la aprobación del Consejo Directivo del modelo integral de tarifas -MIT, mediante el cual se autoriza la tarifa del servicio de acreditación. La tarifa base está expresada de la siguiente manera:

Esquema Tarifario ONAC

El modelamiento del esquema tarifario engloba las siguientes consideraciones:

- Incorpora todos los costos y gastos en los que incurre ONAC en la prestación del servicio de acreditación.
- Por la naturaleza de cada esquema de acreditación, todos estos costos y gastos varían entre esquemas y tipos de servicios.

Las tarifas se componen de:

1. **Costo Administrativo:** Componente fijo, calculado a partir de los gastos corporativos, gastos de las áreas de apoyo, gastos de las Direcciones Técnicas.
2. **Costo de Operación:** Componente variable, calculado en función del tiempo de las direcciones técnicas en la prestación del servicio, según cada esquema de acreditación. Dentro del costo de operación se incluyen los costos relacionados a la revisión de informes y costos del comité de decisión.
3. **Costo de equipo evaluador:** Componente variable, costo del equipo evaluador (un Evaluador líder y un experto técnico). Para los esquemas CRC y CDA solo se incluye un (1) evaluador líder.
4. **Días de evaluación:** Componente variable, cantidad de días de evaluación definidos.
5. **Impuestos:** Tasa impositiva legal.

Los posibles cobros adicionales a esta tarifa responden a factores que afectan la complejidad del servicio, y por ende el número total de días de evaluación designados y el número de profesionales técnicos asignados para el servicio, estos pueden generarse por:

- **Factores de volumen:** cantidad de sedes, número de alcances, tamaño del equipo evaluador
- **Factores de complejidad:** tipo de alcance, OEC público o privado
- **Factores de tiempo o disponibilidad:** disponibilidad de los evaluadores nacionales y extranjeros

Las tarifas por tipo de servicio de evaluación se componen de:

5. TARIFA DE LOS SERVICIOS DE ACREDITACIÓN A LOS OEC

Estructura del MIT basada en la optimización

ITEM/SERVICIO	Equipo de Evaluación	Gestión Administrativa	Gestión técnica	Coordinación del servicio por esquema	Revisión de procesos	Toma de decisiones	Impuestos
Otorgamiento	●	●	●	●	●	●	●
Renovación	●	●	●	●	●	●	●
Vigilancia	●	●	●	●	●	●	●
Ampliación	●			●	●	●	●
Complementaria	●						
Extraordinaria	●			●	●	●	●
Testificación	●			●			●

Costos no cubiertos por las tarifas:

Sobrecostos que genere emplear expertos técnicos y/o evaluadores nacionales o extranjeros, que por sus condiciones profesionales deba pagarse unos honorarios superiores a los establecidos en la tarifa de profesionales técnicos de ONAC. En este caso el OEC debe asumir la diferencia en cambio de la moneda extranjera usada para el pago del profesional técnico extranjero empleado.

Tiquetes y/o desplazamientos aeropuerto - sede evaluación - aeropuerto y alojamiento, cuando la evaluación se realice en ciudad distinta a la sede del evaluador (Ver Circular No. 35 del 20 de diciembre 2019, Viáticos y Desplazamientos).

Para los OEC públicos, estas tarifas no incluyen los costos relacionados con la contratación, tales como: pólizas, impuestos regionales, estampillas, entre otros.

Nota: Es responsabilidad de ONAC, informar oportunamente al OEC los costos adicionales los cuales deba cubrir.

Costo de Revisión de la Solicitud de Acreditación

El costo de la revisión de la solicitud de acreditación (Otorgamientos y Ampliaciones), equivale al costo operacional en cada esquema de acreditación de 0,5 día.

Los ajustes en las tarifas del servicio serán comunicados a las partes interesadas a través de los canales oficiales habilitados para tal fin.

A través de la calculadora de tarifas que se encuentra en el enlace relacionado a continuación, el Organismo Evaluador de la Conformidad OEC podrá determinar el costo la evaluación por cada esquema.

<https://onac.org.co/acreditate-con-onac/modelo-integral-de-tarifas-de-onac-mit/#tarifas>

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Resumen de Cambios
01	2008-12-01	Emisión original del documento
02	2009-11-09	La tarifa corresponde a la aprobada por el Consejo Directivo de ONAC el 09 de noviembre de 2009.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Resumen de Cambios
03	2012-03-28	Complementación de la información del costo de los servicios de evaluación, día de evaluación y especificación de las tarifas para pago de evaluadores, de expertos técnicos y de expertos de comités de acreditación y apelación.
04	2013-01-11	Se actualiza la tarifa por día - evaluador, con base en la cifra de IPC (2,44%) correspondiente al cierre del año 2012 publicada en la página web del DANE, según certificado obtenido de la página web del DANE el día 21 de enero de 2013. Se suprime del documento la relación de las tarifas de pago de evaluadores y expertos técnicos, incluidos en la versión 03 de fecha 2012-03-28 y se traslada a documento interno.
05	2014-01-15	Se actualiza la tarifa por día - evaluación, con base en la cifra de IPC (1,94%) correspondiente al cierre del año 2013 publicada en la página web del DANE, según certificado obtenido de la página web del DANE el día 4 de enero de 2014.
06	2015-01-16	Se actualiza la tarifa por día - evaluación, con base en la cifra de IPC (3,66%) correspondiente al cierre del año 2014 publicada en la página web del DANE, según certificado obtenido de la página web del DANE el día 5 de enero de 2014.
07	2016-01-06	Se actualiza la tarifa por día - evaluación, con base en la cifra de IPC (6,77%) correspondiente al cierre del año 2015 publicada en la página web del DANE, según certificado obtenido de la página web del DANE el día 5 de enero de 2016.
08	2017-01-12	Se actualiza la tarifa por día - evaluación, con base en la cifra de IPC (5,75%) correspondiente al cierre del año 2016 publicada en la página web del DANE, según certificado obtenido de la página web del DANE el día 10 de enero de 2017.
09	2018-01-11	Se actualiza la tarifa por día - evaluación, con base en la cifra de IPC (4,09%) correspondiente al cierre del año 2017 publicada en la página web del DANE, según certificado obtenido de la página web del DANE el día 9 de enero de 2018. Se ajusta la codificación del documento por cambio en el modelo de procesos.
10	2019-01-25	Se actualiza la tarifa por día - evaluación, con base en la cifra de IPC más un punto porcentual (4,18%) correspondiente al cierre del año 2018 publicada en la página web del DANE, según certificado obtenido de la página web del DANE el día 8 de enero de 2019. Se precisan que: "El valor total de un servicio de evaluación, sin incluir IVA, se establece al multiplicar la tarifa base día-evaluación por la duración de la evaluación en días, a lo cual se le sumarán los demás costos en que deba incurrir ONAC para el ejercicio de la evaluación, y que fueran previamente informados al OEC, como por ejemplo cuando se requiera más de (1) evaluador y/o un (1) experto técnico por día o los sobrecostos que genere emplear expertos técnicos y/o evaluadores extranjeros que por sus condiciones profesionales deba pagarse unos honorarios superiores a los establecidos en la tarifa base día-evaluación, entre otros."
11	2020-01-07	Se incluye el nuevo modelo tarifario de servicios de acreditación de ONAC.
12	2021-01-18	En la sesión 105 del Consejo Directivo se aprueba el presupuesto para la vigencia 2021. Con las cifras del presupuesto aprobado se realiza la actualización de la tarifa para la vigencia 2021.
13	2021-02-18	Se modifica numeral 5 del documento
14	2022-08-01	Se incluyen tarifas de revisión documental para los esquemas de OVV y PMR, se hacen ajustes de forma de acuerdo a la nueva imagen de ONAC.
15	2023-02-01	De acuerdo con la información publicada en la página web se modifica la gráfica del numeral 5 "Las tarifas por tipo de servicio de evaluación se componen de". En la sesión 117 del Consejo Directivo se aprueba el presupuesto y la tarifa de los servicios de acreditación para la vigencia 2023. Se actualiza la gráfica de los costos de revisión y la calculadora MIT de la página web de la entidad.



TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE ACREDITACIÓN

CÓDIGO: RAC-3.0-02
VERSIÓN: 17
PÁGINA: 7 de 7
FECHA: 2025-04-02

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Resumen de Cambios
16	2024-01-15	<p>Se actualiza en el numeral 3 los procesos de acuerdo con la actual estructura organizacional.</p> <p>Se elimina referencia y costos asociados al esquema OVGEI por finalización de los servicios de acreditación, conforme a lo establecido en la NTE-3.3-53</p> <p>De acuerdo con la información publicada en la página web se modifica la gráfica del numeral 5 "Las tarifas por tipo de servicio de evaluación se componen de".</p> <p>En la sesión 123 del Consejo Directivo se aprueba el presupuesto y la tarifa de los servicios de acreditación para la vigencia 2024. Se actualiza la gráfica de los costos de revisión y la calculadora MIT de la página web de la entidad.</p>
17	2025-04-02	<p>Se actualiza el esquema OVV y la jefatura de relacionamiento. Se eliminan gráficas de Esquema Tarifario ONAC y cálculo de tarifas. Se reemplazó tabla de tarifas de los estudios documentales por información de comunicación de los ajustes a las tarifas. Se actualiza la gráfica de los costos de revisión y la calculadora MIT de la página web de la entidad.</p>